ORDENANZA Nº 2.992.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en ordenanza Nº 2.889/2000, impónese una compensación ejemplificadora al señor Miguel Ernesto Galindo, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Santa Fe Nros. 648/50/60/62, padrón municipal Nº 444.419, para la prosecusión de los trámites de aprobación de la documentación técnica tramitada mediante expedientes Nº 1.559-HCD-00-L, Nº 136.906/00, Nº 136.887/95, Nº 138.339/95 y Nº 135.541/00, la que consistirá en la construcción de cordón cuneta en calles San Luis al 1.000, Miguel Lillo al 900 y French al 400, otorgándose un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos para el cumplimiento de la misma.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica del inmueble descripto en el artículo precedente previo total cumplimiento de la compensación establecida en el artículo 1º de la presente, mediante certificación expedida por la Dirección de Obras Públicas Municipales, presentación del Certificado de Libre Deuda emitido por el Honorable Tribunal Municipal de Faltas en relación a dicho inmueble, pago de derechos de construcción pendientes y la culminación de los trámites administrativos correspondientes.

Art. 3º.- Notifíquese, al interesado bajo constancia de firma del contenido de la presente, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental y a la Dirección de Catastro y Edificación, a sus efectos.

Art. 4º.- Transcurridos los 120 (ciento veinte) días corridos desde la promulgación de la presente, si el propietario no da cumplimiento a lo estipulado en esta ordenanza, la misma quedará sin efecto.

Art. 5º.- Cumplida esta ordenanza, la Dirección de Catastro y Edificación informará inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 12 de diciembre de 2000.